

INTERLOCUTORIO N°. 156

Rad. 2022-00023-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por reparto ha correspondido conocer de la presente demanda que para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, ha propuesto el señor HECTOR LENIS GUERRERO, en contra de la señora ENIDT VERGARA SALAZAR, considera el Despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para Proceso verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor HECTOR LENIS GUERRERO, en contra de la señora ENIDT VERGARA SALAZAR.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada ENIDT VERGARA SALAZAR, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin. Notificación que deberá realizar la parte demandante en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Antes de ordenarse el emplazamiento de la demandada, se dispondrá oficiar a la E.P.S. – Servicio Occidental de Salud S.A. “S.O.S.”, a la cual se encuentra afiliada, de acuerdo a la información obtenida de ADRES, a fin de que se sirva informar los datos personales de la señora VERGARA SALAZAR. Líbrese oficio.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. BERNARDO AVALO SALGUERO, portador de la C.C. No. 2.690.794 y T.P. No. 99.827 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Héctor Lenis Guerrero, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>029</u>,</p> <p>HOY <u>14 FEBRERO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3c98599acf1a8f7370178e7d9ef130a4f483809ca2f8edca08960ff6211636**

Documento generado en 11/02/2022 03:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>